

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN

Fecha: 22 de noviembre de 2023

1. Datos del Contrato Interadministrativo

NÚMERO DEL CONTRATO	1632 (223004 numeración ENTerritorio)
OBJETO DEL CONVENIO	EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO , a través de una Gerencia Integral de Proyectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de septiembre de 2023
BENEFICIARIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
NIT	899.999.316-1
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$78.431.372.549 M/CTE) , incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecido en la Cláusula Vigésima Séptima del contrato.
FECHA DE INICIO	29 de septiembre de 2023.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	28 de diciembre de 2024.
ADICIÓN	No aplica hasta la fecha del presente informe.
PRÓRROGA	No aplica hasta la fecha del presente informe.
SUSPENSIÓN	No aplica hasta la fecha del presente informe.
FECHA TERMINACIÓN REAL	28 de diciembre de 2024.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Juan Pablo Serrano Castilla		
DEPENDENCIA MEMORANDO	Subdirección de Programas. Designado según cláusula novena del contrato: "(...) EL MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Subdirector (a) de Programas, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto (...)"		
SUPERVISORES ANTERIORES	NOMBRE	DESDE	HASTA
	NA	NA	NA
	NA	NA	NA

3. Información Física del Contrato

La implementación de las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico involucra el desarrollo de tres fases principales, como se describen a continuación:

- Fase I. Estructuración y Viabilización.

Corresponde a la promoción del Programa, preselección y verificación del cumplimiento de criterios normativos, selección de municipios, suscripción de convenios para la estructuración del proyecto, identificación y cuantificación de necesidades (cantidad de potenciales beneficiarios que requieren la conexión intradomiciliaria) y por último viabilización del proyecto según disponibilidad presupuestal.

- Verificación de criterios normativos y selección de municipios: etapas a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en las cuales se realizan la preselección y selección de los municipios que serán objeto de implementación del programa. Estas etapas no involucran aún compromisos de financiamiento con las Entidades Territoriales.
- Convenio de cooperación para estructuración del proyecto: se suscribe entre Minvivienda, la entidad territorial de orden municipal y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado local (con la participación del gestor PDA cuando se requiera), con el fin de establecer las condiciones de contrapartida del municipio y las actividades a desarrollar para estructurar el proyecto de conexiones. La etapa finaliza con la radicación del proyecto en el Ministerio a cargo de la alcaldía municipal.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO**PROCESO:** GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

- Identificación y cuantificación de necesidades: etapa en la cual el Ministerio evalúa el proyecto, identifica y cuantifica los inmuebles que cumplen los criterios de focalización y requieren parcial o totalmente la conexión intradomiciliaria.
- Contratar el ejecutor de las conexiones intradomiciliarias: obligación a cargo del ministerio conforme con lo establecido en el numeral 4.1.8. del artículo 4 de la Resolución No. 574 de 2022.
- Viabilización de proyectos: con base en las necesidades cuantificadas y según la disponibilidad presupuestal asignada al programa, el Ministerio aprueba técnica y normativamente el proyecto y asigna los recursos para su financiamiento. La etapa finaliza con la notificación oficial del Ministerio al municipio informando, entre otros aspectos, el valor asignado y la cantidad proyectada de conexiones intradomiciliarias a construir.

- Fase II. Definición del ejecutor del programa para la contratación de obra e interventoría de los proyectos viabilizados.

Corresponde a la selección del ejecutor del programa, quien es el encargado de contratar la correspondiente obra e interventoría de los proyectos viabilizados.

Para la definición del ejecutor, el ministerio desarrolla un proceso de consolidación de ofertas, evaluación, selección y posterior suscripción del correspondiente contrato interadministrativo, mediante el cual se comprometen los recursos asignados al programa para la ejecución de obra de los proyectos viabilizados. Este proceso puede desarrollarse de manera paralela o simultánea a las etapas de suscripción de convenios de cooperación y estructuración de proyectos.

Cabe señalar que, posterior a la suscripción del contrato de gerencia de proyectos, el ejecutor inicia una etapa de planeación, elaboración de pliegos (técnicos, administrativos y financieros), apertura de convocatoria pública, selección de oferentes y suscripción de contratos derivados de obra e interventoría para la materialización de obras de los proyectos viabilizados por el Ministerio.

El presente informe corresponde a la supervisión del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 1632 (223004 numeración ENTerritorio) de 2023 suscrito con ENTerritorio para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

- Fase III. Ejecución de Obras.

Inicia con la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría suscritos entre los consorcios seleccionados y el ejecutor del programa (ENTerritorio mediante contrato 1632 de 2023).

En esta fase, el contratista de obra (bajo el control y vigilancia de la interventoría) realiza los diagnósticos técnicos, ejecuta la construcción de las conexiones intradomiciliarias y efectúa la entrega y recibo a satisfacción de las obras a las familias beneficiadas, con el aval de la interventoría, la supervisión del ejecutor (ENTerritorio) y el seguimiento y liderazgo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Todo esto bajo la aplicación transversal del Plan de Gestión Social – PGS por parte de todos los actores involucrados en la implementación de las conexiones intradomiciliarias.

3.1. Proyectos Viabilizados

Los proyectos se viabilizan en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 574 de 2022 y los procedimientos acreditados en el sistema integrado de gestión – SIG del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. A la fecha se han viabilizado 14 proyectos, los cuales se detallan a continuación:

3.1.1. Proyecto de conexiones en Caucasia, Antioquia.

No. Comité Técnico VASB: N/A Fecha: 03/11/2023	
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.
Valor viabilizado	\$2.537.735.628
Alcance del Proyecto:	Construcción de 414 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. - CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"</i>.
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Caucaasia con el acompañamiento de Aguascal Arbeláez S.A. E.S.P. y el departamento de Antioquia, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1343 de 2023, la cual incluye

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
--	--

3.1.2. Proyecto de conexiones en Turbo, Antioquia.

No. Comité Técnico VASB: N/A Fecha: 03/11/2023	
Nombre del Proyecto:	PROGRAMA DE CONEXIÓN INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - PCI DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA.
Valor viabilizado	\$4.315.461.083
Alcance del Proyecto:	Construcción de 418 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Turbo, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 " <i>Colombia, Potencia Mundial de la Vida</i>".
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Distrito

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	de Turbo con el acompañamiento de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. y el Departamento de Antioquia, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1342 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño-2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
--	---

3.1.3. Proyecto de conexiones en Repelón, Atlántico.

No. Comité Técnico VASB: N/A Fecha: 07/11/2023	
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN.
Valor viabilizado	\$7.513.220.707
Alcance del Proyecto:	Construcción de 755 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, departamento del Atlántico. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Colombia, potencia mundial de la vida"</i>.
-------------------------------------	--

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Repelón con el acompañamiento de Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el departamento del Atlántico en calidad de gestor PDA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1329 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 03 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
---------------------------------	---

3.1.4. Proyecto de conexiones en Puerto Tejada, Cauca.

No. Comité Técnico VASB:	N/A	Fecha:	03/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.		
Valor viabilizado	\$3.453.633.384		
Alcance del Proyecto:	Construcción de 484 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Tejada, departamento del		

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 " <i>Colombia, Potencia Mundial de la Vida</i>".
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P. y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1284 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena-2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.5. Proyecto de conexiones en Villa Rica, Cauca.

No. Comité Técnico VASB:	N/A	Fecha:	03/11/2023
---------------------------------	-----	---------------	------------

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

Nombre del Proyecto:	PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA.
Valor viabilizado	\$2.032.127.468
Alcance del Proyecto:	Construcción de 288 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Villa Rica, departamento del Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 " <i>Colombia, Potencia Mundial de la Vida</i>".
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Villa Rica, Empuvilla S.A. E.S.P. y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1298 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena-2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
 Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

3.1.6. Proyecto de conexiones en Pailitas, Cesar.

No. Comité Técnico VASB: N/A Fecha: 07/11/2023	
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR CORREGIMIENTO DE PALESTINA.
Valor viabilizado	\$2.675.133.532
Alcance del Proyecto:	Construcción de 353 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua)

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	- ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Colombia, potencia mundial de la vida"</i>.
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Pailitas con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - EMSERPUPA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1297 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

3.1.7. Proyecto de conexiones en Urumita, La Guajira.

No. Comité Técnico VASB: N/A Fecha: 03/11/2023	
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACION DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA.
Valor viabilizado	\$2.532.499.669
Alcance del Proyecto:	Construcción de 372 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	• Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Colombia, potencia mundial de la vida"</i>.
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Urumita con el acompañamiento Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. - AGUAUR y Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. - ESEPGUA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1285 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones" de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.
--	---

3.1.8. Proyecto de conexiones en San Sebastián de Buenavista, Magdalena.

No. Comité Técnico VASB: N/A Fecha: 07/11/2023	
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor viabilizado	\$2.860.307.236
Alcance del Proyecto:	Construcción de 467 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento del Magdalena. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Colombia, potencia mundial de la vida"</i>.
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de San Sebastián de Buenavista con el acompañamiento de la empresa prestadora de acueducto COOSERPUSANS LTDA E.S.P., la empresa prestadora de alcantarillado A.P.C. SERVISAN E.S.P. y el PDA Aguas de Magdalena, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1378 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
--	---

3.1.9. Proyecto de conexiones en Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.

No. Comité Técnico VASB: N/A Fecha: 07/11/2023	
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor viabilizado	\$3.073.807.293
Alcance del Proyecto:	Construcción de 299 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Colombia, potencia mundial de la vida"</i>.
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Santa Bárbara de Pinto con el acompañamiento de la empresa prestadora ACUAPINTO APC LTDA y el PDA Aguas de Magdalena, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1377 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
--	--

3.1.10. Proyecto de conexiones en Cuaspud, Nariño.

No. Comité Técnico VASB: N/A Fecha: 03/11/2023	
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Valor viabilizado	\$844.970.993
Alcance del Proyecto:	Construcción de 97 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Colombia, potencia mundial de la vida"</i>.
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Cuaspud con el acompañamiento de La Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico - EMPOCARLOSAMA SAS y El

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	Departamento de Nariño, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1286 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones" de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.
--	--

3.1.11. Proyecto de conexiones en Guachucal, Nariño.

No. Comité Técnico VASB: N/A Fecha: 03/11/2023	
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Valor viabilizado	\$789.854.725
Alcance del Proyecto:	Construcción de 107 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Colombia, potencia mundial de la vida"</i>.
-------------------------------------	--

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Guachucal con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Guachucal - EMPAGUA E.S.P. y El Departamento de Nariño, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1287 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones" de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.
---------------------------------	--

3.1.12. Proyecto de conexiones en Puerto Leguizamo, Putumayo.

No. Comité Técnico VASB:	N/A	Fecha:	07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.		
Valor viabilizado	\$2.652.017.862		
Alcance del Proyecto:	Construcción de 278 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento del		

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
 Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	Putumayo. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Colombia, potencia mundial de la vida"</i>.
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Puerto Leguízamo con el acompañamiento de la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguízamo y el departamento del Putumayo en calidad de gestor PDA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1338 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 13% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

3.1.13. Proyecto de conexiones en Ataco, Tolima.

No. Comité Técnico VASB: N/A		Fecha: 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA.	
Valor viabilizado	\$3.652.127.464	
Alcance del Proyecto:	Construcción de 410 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ataco, departamento del Tolima. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).	
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.	
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.	
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua)	

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	- ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</i>.
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Ataco con el acompañamiento de la Empresa Departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A E .S P, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No.1292 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 03 de noviembre

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
--	--

3.1.14. Proyecto de conexiones en Planadas, Tolima.

No. Comité Técnico VASB: N/A Fecha: 03/11/2023	
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA.
Valor viabilizado	\$2.628.870.739
Alcance del Proyecto:	Construcción de 374 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Planadas, departamento del Tolima. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	• Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 <i>"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</i>.
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Planadas con el acompañamiento de la Empresa de servicios públicos de Planadas E.S.P. S.A.S – ESPPT E.S.P. S.A.S y Empresa Departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A E .S P, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No.1313 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

	cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 03 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
--	---

Viabilizados los proyectos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se elaborará el "INFORME No. 1 DE MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023", para remitir a ENTerritorio con la información de cada proyecto en cuanto a fichas de evaluación, alcance, valor viabilizado, aspectos técnicos, normativos y sociales a tener en cuenta, así como los soportes documentales conforme a lo establecido en la lista de chequeo de proyectos del programa de conexiones.

Se adjunta al presente informe los soportes de los proyectos viabilizados.

4. Información Financiera del Contrato

4.1 Plan Financiero del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023.

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2023 Y 2024	TOTAL
Contratación derivada para ejecución de proyectos (obra e interventoría)	\$70.980.447.730	\$70.980.447.730
Cuota de gerencia integral de proyectos	\$7.450.924.819	\$7.450.924.819
TOTAL	\$78.431.372.549	\$78.431.372.549
% Participación	100%	100%

Los valores tienen incluido el GMF.

El plan financiero se calculó teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (PGN 2023 y PGN 2024) y los porcentajes de descuento de cuota de gerencia establecidos en el parágrafo cuarto de la cláusula sexta del contrato 1632 de 2023.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

4.1. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

	PGN 2023	PGN 2024
No. Resolución de Asignación – Fecha:	No aplica	No aplica
Valor de Asignación:	\$65.530.375.019	\$12.900.997.530
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	71523 del 16 de febrero de 2023	Carta Minhacienda vigencias futuras No. Radicado: 2-2023-023051
No. Registro Presupuestal – Fecha:	436823 del 29 de septiembre de 2023	Por expedir una vez inicie la vigencia 2024
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	No aplica	No aplica
Nombre Entidad Fiduciaria:	No aplica	No aplica
Fideicomitente (Beneficiario):	No aplica	No aplica

4.2. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1.	Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$3.137.254.902) m/cte, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo deberá	---	---	---

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
	presentarse al ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.			
TOTAL DESEMBOLSOS				

A la fecha del presente informe no se han aprobado desembolsos, puesto que no se ha dado cumplimiento por parte del ejecutor a las condiciones establecidas en la forma de pago para el primer desembolso del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos.

5. Información Contractual del Contrato

Durante el periodo del presente informe de supervisión, se desarrollaron las siguientes actividades (obligaciones contractuales):

- **Suscripción acta de inicio:** Con el fin de formalizar el inicio del plazo de ejecución del contrato interadministrativo y en atención a las obligaciones contractuales, el EJECUTOR constituyó la póliza de cumplimiento No. 18-44-101092838 (vigencia desde el 29/Sept./2023 hasta el 28/Dic./2027), la cual surtió el debido proceso de revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos del Ministerio.

Posteriormente se suscribió el acta de inicio del contrato por parte del Subdirector de Programas como supervisor del ministerio y el Gerente de Unidad de Desarrollo de Proyectos 1 por parte de ENTerritorio, con fecha del 29 de septiembre de 2023. Se adjunta copia del acta de inicio.

- **Metodología e información técnica y social para la ejecución de los proyectos de conexiones intradomiciliarias:** en aras de dar cumplimiento a la obligación No. 5¹ de la cláusula tercera (obligaciones específicas) del Contrato

¹ Contrato 1632/23, CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. (...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (...) 5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

1632 de 2023, se iniciaron las actividades de entrega de información (primeras versiones) por parte de ENTerritorio y de revisión por parte del ministerio de los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas.
- Estructura presupuestal y Análisis de Precios Unitarios APU's.
- Documento de caracterización del proyecto de Puerto Tejada, Cauca.
- Esquemas unidades sanitarias tipo.

El 8 de noviembre de 2023 a través de correo electrónico ENTerritorio remite al ministerio los documentos precontractuales del contrato 1632 de 2023. Así las cosas, el ministerio realiza revisión preliminar a la documentación remitida por ENTerritorio.

A través de correo electrónico el 22 de noviembre del corriente, ENTerritorio remite mediante oficio con radicado No. 20232200170691, la certificación bancaria correspondiente al contrato 1632 de 2023 de acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA TERCERA – A. OBLIGACIONES GENERALES en su numeral 13. Adicionalmente, ese mismo día ENTerritorio remite oficio con radicado No. 20232200170711, con los datos de contacto de los profesionales responsables de la ejecución del Contrato Interadministrativo, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA – A. OBLIGACIONES GENERALES en su numeral 15.

Conforme a lo anteriormente señalado, a la fecha del presente informe las actividades realizadas se han enfocado en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la formalización e inicio del contrato, y elaboración de la metodología para la ejecución de los proyectos, las cuales son relevantes y prioritarias para proceder a la etapa de convocatoria, revisión, selección, adjudicación de obra e interventoría e inicio de la etapa de ejecución de los proyectos de conexiones intradomiciliarias viabilizados por Minvivienda.

5.1. Plan de Contratación.

ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUTOR	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	PLAZO
*Suministros y obra civil	-----	-----	-----	-----	-----
Interventoría	-----	-----	-----	-----	

recomendaciones propuestas por el Ministerio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma El EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUTOR	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	PLAZO
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----

*Incluye las actividades de validación de diseños y diagnóstico.

A la fecha del presente informe se encuentra en elaboración el informe de estructuración de los proyectos viabilizados por el ministerio, el cual será remitido a ENTerritorio para la apertura de los procesos de contratación derivada de obra e interventoría.

6. Resumen Ejecución del Contrato

Teniendo en cuenta que, a la fecha del presente informe, los proyectos se encuentran en la fase de diseño de la metodología, especificaciones técnicas y estructura presupuestal, entre otros, no se presenta avance de ejecución física y financiera del contrato:

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		VALOR
	No. Contratos: Obra Civil	Interventoría	
	0	0	
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		---
2	VALOR VIABILIZADO		---
3	VALORES CONTRATADOS		---
4	VALORES EJECUTADOS		---
5	SALDO RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO		---
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO		---

ÍTEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL CONTRATO	---
2	VALORES PAGADOS OBRA E INTERVENTORÍA	---
3	VALORES PAGADOS CUOTA DE GERENCIA	---
4	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	---
5	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	---
6	SALDO OBRA E INTERVENTORÍA POR VIABILIZAR O REFORMULAR	---

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE
AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se consolidan las obligaciones contractuales específicas, en las que se presentó ejecución a la fecha de corte del presente informe de supervisión:

- Obligaciones a cargo del EJECUTOR (ENTerritorio)

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO.

ENTerritorio se encuentra adelantando las actividades requeridas para efectuar el proceso de convocatoria, selección y adjudicación de obra e interventoría para la ejecución de los proyectos en los municipios seleccionados por el ministerio.

2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.

El 1 de noviembre de 2023, se remite a ENTerritorio el listado de los 7 primeros proyectos a tener en cuenta en la priorización de proyectos.

El jueves 5 de octubre de 2023, el ministerio envía a ENTerritorio a través de correo electrónico el procedimiento para la exención GMF, así mismo, el 3 noviembre del corriente reitera la solicitud y recibe respuesta mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2023 ENTerritorio emite respuesta, la cual a la fecha de corte del presente informe se encuentra en revisión por parte del equipo financiero de la DIDE.

Por otra parte, mediante correos electrónicos de fecha 26 de octubre de 2023 y 16 de noviembre de 2023 se solicitó a ENTerritorio la presentación del plan operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. A la fecha de corte del presente informe no ha sido recibido el documento correspondiente. Se espera que, para el PAC extraordinario, se cuente con el documento aprobado para radicar el primer desembolso del contrato en mención.

5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma El EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE
AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

El 8 de noviembre de 2023, ENTerritorio remite al ministerio la documentación precontractual del contrato 1632 de 2023, así mismo, hizo una primera entrega de la caracterización correspondiente al proyecto del municipio de Puerto Tejada, Cauca, los cuales se encuentran en revisión por parte del equipo profesional de la Subdirección de Programas.

6. Suscribir conjuntamente con el ministerio las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

Acta de inicio debidamente suscrita por las partes con fecha 29 de septiembre de 2023.

- Obligaciones a cargo del MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del EJECUTOR, y designar al funcionario que la ejercerá.

De acuerdo con la cláusula novena, la supervisión del contrato se realiza a través del Subdirector de Programas. A la fecha, se ha ejercido la supervisión del contrato conforme a lo señalado en el presente informe de supervisión.

2. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.

Mediante correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2023, se informó a ENTerritorio los 7 primeros municipios seleccionados para la implementación del programa.

3. Suscribir conjuntamente con EL EJECUTOR las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

Acta de inicio debidamente suscrita por las partes con fecha de 29 de septiembre de 2023.

Adicional a lo anterior, en cuanto a la obligación de entrega de informes, el balance a la fecha del presente informe es el siguiente:

- Reportes semanales en los cuales se detalle el avance en la ejecución de los proyectos.

A la fecha los reportes no son requeridos, dado que los proyectos no han iniciado la fase de ejecución.

- Informes mensuales de ejecución financiera.

A la fecha no se han realizado desembolsos del contrato.

- Informes bimestrales de gestión del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos.

FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE
AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 5, Fecha: 13/06/2023, Código: GCT-F-27

A la fecha no se ha cumplido el periodo para la presentación del primer informe de gestión del contrato.

Anexos del informe con corte a 22 de noviembre de 2023.

- Anexo No. 1. Soportes de los 14 proyectos viabilizados.
- Anexo No. 2. 2023-10-05 y 2023-11-03 - Trazabilidad envío procedimiento exención GMF Ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 3. Acta de inicio del contrato de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Anexo No. 4. 2023-10-24 - Remisión póliza actualización acta de inicio.
- Anexo No. 5. 2023-10-26 - Solicitud ENTerritorio PO Ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 6. 2023-11-02 - Correo electrónico aprobación de póliza actualizada contra acta de inicio Ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 7. 2023-11-08 - ENTerritorio. Correo electrónico remisión documentos precontractuales contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 8. 2023-11-08 y 2023-11-22 - Respuesta exención GMF ENTerritorio y revisión MVCT.
- Anexo No. 9. 2023-11-16 - ENTerritorio. Correo electrónico solicitud PO Ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 10. 2023-11-22 - Datos contacto profesionales ejecución Ctto 1632 de 2023 (223004).
- Anexo No. 11. 2023-11-22 - ENTerritorio. Remisión de la certificación bancaria Ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 12. 223004 - Póliza anexo 2 - Acta de inicio.
- Anexo No. 15. RP 436823 ENTERRITORIO vigencia 2023.



JUAN PABLO SERRANO CASTILLA

Subdirector de Programas (E)
Supervisor Contrato No. 1632 (223004
numeración ENTerritorio) de 2023



YESELIN VILLADIEGO PINTO

Contratista Subdirección de Programas
Apoyo a la supervisión

Revisó (Aspectos jurídicos): María Claudia García Roncancio – Abogada Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor

MILLER ALDANA CASTRO

Alcalde Municipal

Municipio de Ataco

Calle 8 # 4- 07 El Centro

Teléfono: 2240042

Correo electrónico: alcaldia@ataco-tolima.gov.co

Ataco (Tolima)

Señor

JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA

Gerente

Empresa departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima - EDAT S.A.E.S.P.

Carrera 3 con Calle 11, Edificio Banco de la República Piso 8

Teléfono: 261 6643

Correo electrónico: gerencia@edat.gov.co

Ibagué (Tolima)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1292 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1292 de 2023 suscrito entre el municipio de Ataco, Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Ataco, departamento del Tolima.", se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 10 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0100435 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:



- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio diligenció la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de seis (6) barrios del casco urbano. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los (6) barrios, en su orden: El Porvenir, Los Almendros, Villa Alejandra, La Avenida, La Cruz y Subestación.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de seis (6) barrios. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 679 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Ataco remitió información de 410 encuestas.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 410 conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los seis (6) barrios, en su orden:

1. El Porvenir.
2. Los Almendros.
3. Villa Alejandra.
4. La Avenida.
5. La Cruz.
6. Subestación.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.



El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 410 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ataco, departamento del Tolima. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.



2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 3.260.828.093	\$ 3.260.828.093
Interventoría	\$ 391.299.371	\$ 391.299.371
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.652.127.464	\$ 3.652.127.464
% Participación	100%	



4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de



focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Ataco y la Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio y la Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1292 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.



Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Sindy Paola Castro Aguirre, celular: 3208525798, scastro@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial


ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

- Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1292 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista 
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó: 
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 10 de noviembre de 2023

Señor

JEFFERSON SARMIENTO ORTIZ

Alcalde Municipal

Municipio de Cauca

Cr 10 Cl 21 Avenida Pajonal

Teléfono: (604) 8149140

Correo electrónico: alcaldia@caucasias-antioquia.gov.co; planeacion@caucasias-antioquia.gov.co; fovis@caucasias-antioquia.gov.co

Cauca (Antioquia)

Señor

HERNAN DARIO PEREZ LOZANO

Gerente

Aguascol S.A. E.S.P.

Calle 42B No 63C-51

Teléfono: 8393179

Correo electrónico: gestionsocial@aguascol.com

Cauca (Antioquia)

Señor

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Gobernador

Departamento de Antioquia

Calle 42B No 52-106

Teléfono: 4099000

Correo electrónico: nadiamaryori.maya@antioquia.gov.co,
calvarezo@antioquia.gov.co

Medellín (Antioquia)

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1343 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,



En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1343 de 2023 suscrito entre el municipio de Caucasia, la empresa Aguascal S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia"*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el día 18 de agosto de 2023 con oficio No. 2023ER0103794 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios con información correspondiente a 6 barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en dos (2) barrios, en su orden: La Playa y San José.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de tres (3) barrios, teniendo en cuenta el orden de priorización informado por el ministerio mediante correos electrónicos del 19 de julio y 3 de agosto de 2023. Cabe mencionar que mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2023, el municipio solicitó la asignación de un tercer barrio para levantar encuestas, considerando los resultados obtenidos en los dos primeros barrios, ante lo cual el ministerio informó que el tercer barrio en orden de priorización según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto corresponde a San Miguel. En los tres (3) barrios priorizados se estimaron inicialmente 763 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; no obstante el municipio remitió información de 855 encuestas, en las cuales se identificaron 414 inmuebles potenciales beneficiarios. Así mismo, se identificaron 393 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 351 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).



A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el Ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 414 conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los tres (3) barrios priorizados, en su orden:

1. La Playa.
2. San José.
3. San Miguel.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 414 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Cauca, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.



2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".



3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 2.265.835.382	\$ 2.265.835.382
Interventoría	\$ 271.900.246	\$ 271.900.246
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.537.735.628	\$2.537.735.628
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblado rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención del barrio se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser



atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Cauca, la empresa Aguascal S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.

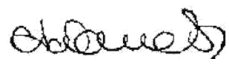


Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Cauca, la empresa Aguascal S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1343 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Mariana Victoria Cipagauta Esquivel. Celular: 3504617882, mcipagauta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial
ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1343 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:

Shirlena M. Doria Villarreal 
Profesional especializado
Subdirección de Programas

Revisó:

Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:

Juan Pablo Serrano Castilla 
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Jose Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 09 de noviembre 2023

Señor

ALDEMAR JAIRZINHO PAGUAY ORDOÑEZ

Alcalde Municipal

Municipio de Cuaspud

Carrera 3 No. 4-12 Barrio Bolívar

Teléfono: 3116255440

Correo electrónico: alcaldia@cuaspud-narino.gov.co

Cuaspud, Nariño.

Señora

YADI ALEXANDRA VALENZUELA IMBACUAN

Gerente

Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico – EMPOCARLOSAMA S.A.S.

Carrera 1B No. 2-09 Barrio San Nicolás

Teléfono: 3185149072

Correo electrónico: empocarlosama@hotmail.com

Cuaspud, Nariño.

Señora

MARÍA DEL MAR MONTENEGRO IBARRA

Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable

Gestora PDA Nariño - Gobernación de Nariño

Departamento de Nariño

Dirección: Calle 19 No. 23-78 Pasto Nariño

Teléfono: 3127572297

Correo electrónico: pdagestiondelriesgo@narino.gov.co

Pasto, Nariño.

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1286 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,



En el marco del Convenio No. 1286 de 2023 suscrito entre el municipio de Cuaspud, La Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico – EMPOCARLOSAMA SAS, el departamento de Nariño y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño"*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 22 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 22023ER0104027 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de dos (2) centros poblados rurales. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los dos (2) centros poblados rurales, en su orden: Carchi – sector centro y Piro.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de dos (2) centros poblados rurales priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los centros poblados rurales priorizados se estimaron 165 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Cuaspud remitió información de 141 encuestas. Asimismo, se identificaron 2 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 2 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción



de 97 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los dos (2) centros poblados rurales priorizados, en su orden:

1. Carchi – sector centro.
2. Pirio.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los centros poblados rurales priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 97 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.



2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:



El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 737.965.933	\$737.965.933
Interventoría	\$ 107.005.060	\$ 107.005.060
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 844.970.993	\$ 844.970.993
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

“De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado.”

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los centros poblados rurales se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer centro poblado rural, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del



prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Cuaspud, La Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico – EMPOCARLOSAMA SAS y el Departamento de Nariño, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.



En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Cuaspud, La Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico – EMPOCARLOSAMA SAS y el departamento de Nariño mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1286 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Álvaro Cañizarez Ortiz, celular: 3153831539, acanizarez@minvivienda.gov.co
- Sindy Paola Castro Aguirre, celular: 3208525798, scastro@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO

Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA

Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1286 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:

Álvaro Cañizarez Ortiz 
Contratista
Subdirección de Programas

Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista 
Subdirección de Programas

Revisó:

Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:

Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor

FERNANDO ARTURO MALTE LÓPEZ

Alcalde Municipal

Municipio de Guachucal

Carrera 5 No. 8-55 Barrio Manhattan

Teléfono: 3155833780

Correo electrónico: alcaldia@guachucal-narino.gov.co

Guachucal, Nariño.

Señor

JUAN PABLO CHARFUELAN CALPA

Gerente

Empresa Municipal de Servicios Públicos de Guachucal – EMPAGUA E.S.P.

Barrio Fundadores

Teléfono: 3148760960

Correo electrónico: gerencia@empagua.gov.co

Guachucal, Nariño.

Señora

MARÍA DEL MAR MONTENEGRO IBARRA

Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable

Gestora PDA Nariño - Gobernación de Nariño

Departamento de Nariño

Dirección: Calle 19 No. 23-78 Pasto Nariño

Teléfono: 3127572297

Correo electrónico: pdagestiondelriesgo@narino.gov.co

Pasto, Nariño.

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACION DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,



En el marco del Convenio No. 1287 de 2023 suscrito entre el municipio de Guachucal, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Guachucal – EMPAGUA E.S.P., el departamento de Nariño y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 07 de septiembre de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0111644 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de dos (2) centros poblados rurales. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los dos (2) centros poblados rurales, en su orden: El Consuelo de Chillanquer y Colimba.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de dos (2) centros poblados rurales priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los centros poblados rurales priorizados se estimaron 327 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Guachucal remitió información de 122 encuestas.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 107 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los dos (2) centros poblados rurales priorizados, en su orden:

1. El Consuelo de Chillanquer.
2. Colimba.



Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los centros poblados rurales priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 107 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

2023EE0103124



- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

2023EE0103124



ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 689.829.454	\$ 689.829.454
Interventoría	\$ 100.025.271	\$ 100.025.271
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 789.854.725	\$ 789.854.725
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los centros poblados rurales se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer centro poblado rural, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de



ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Guachucal, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Guachucal – EMPAGUA E.S.P., y el departamento de Nariño, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.



Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Guachucal – EMPAGUA E.S.P., y el departamento de Nariño mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1287 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Álvaro Cañizarez Ortiz, celular: 3153831539, acanizarez@minvivienda.gov.co
- Sindy Paola Castro Aguirre, celular: 3208525798, scastro@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO

Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA

Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1287 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:

Álvaro Cañizarez Ortiz 
Contratista
Subdirección de Programas

Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista 
Subdirección de Programas

Revisó:

Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas

 María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:


Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 8 de noviembre de 2023

Señor

CARLOS JAVIER TORO VELAZQUEZ

Alcalde Municipal

Municipio de Pailitas

Carrera 6 # 5-86

Teléfono: 3008796119

Correo electrónico: secretariageneral@pailitas-cesar.gov.co

Pailitas (Cesar)

Señor

JORGE ALBERTO MORENO LEMUS

Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - EMSERPUPA

Calle 6 # 7 - 34

Teléfono: 5287392

Correo electrónico: aaemserpupa@gmail.com

Pailitas (Cesar)

Señora

LINA ROSA PRADO GALINDO

Gerente

Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Calle 28 # 6A - 15

Teléfono: 5901167

Correo electrónico: lrprado@aguasdelcesar.com.co

Valledupar (Cesar)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR CORREGIMIENTO DE PALESTINA.", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1297 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1297 de 2023 suscrito entre el municipio de Pailitas, la empresa de servicios públicos de Pailitas - EMSERPUPA E.S.P., Aguas del Cesar S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar.", se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 08 de agosto de 2023 con oficio



radicado No. 2023ER0099271 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio como prestador de los servicios diligenció la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de 1 centro poblado rural. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en el corregimiento de Palestina.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información del corregimiento de Palestina. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en el centro poblado priorizado se estimaron 474 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Pailitas remitió información de 400 encuestas. Asimismo, se identificaron 21 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 9 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 353 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el corregimiento de Palestina.

Al respecto, es importante mencionar que los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:



1. ALCANCE:

Construcción de 353 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Pailitas, departamento de Cesar. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.



2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 2.388.512.082	\$ 2.388.512.082
Interventoría	\$ 286.621.450	\$ 286.621.450
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.675.133.532	\$ 2.675.133.532
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del



Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado.”

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Pailitas, la empresa de servicios públicos de Pailitas – EMSERPUPA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.



falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

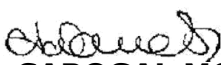
En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Pailitas, la empresa de servicios públicos de Pailitas – EMSERPUPA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1297 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Tatiana Paola Sánchez Cuevas, celular: 3219341646, TSanchez@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Atentamente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial


ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1297 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Tatiana Paola Sánchez Cuevas
Contratista 
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego P. 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó: 
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor

JHON JAIRO HUEJE

Alcalde Municipal

Municipio de Planadas

Calle 6 No 5 – 13 Palacio Municipal

Teléfono: 2265033

Correo electrónico: alcalde@planadas-tolima.gov.co

Planadas (Tolima)

Señor

MAURICIO FERNANDO BORRERO SANCHEZ

Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S.

Calle 8 No 6-27 Centro

Teléfono: 3175255384

Correo electrónico: gerencia@espplanadas.gov.co

Planadas (Tolima)

Señor

JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA

Gerente General

Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT
TOLIMA S.A. E.S.P.

Edificio Banco de la República, piso 8

Teléfono: 2616643

Correo electrónico: gerencia@edat.gov.co

Ibagué (Tolima)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1313 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,



En el marco del Convenio No. 1313 de 2023 suscrito entre el municipio de Planadas, la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S, Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Planadas, departamento del Tolima."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 11 de agosto de 2023 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio diligenció la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de dos (2) centros poblados. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los (2) centros poblados, en su orden: Gaitania y Bilbao.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de dos (2) centros poblados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los centros poblados priorizados se estimaron 732 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Planadas remitió información de 626 encuestas. Así mismo, se identificaron 331 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 315 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual de acuerdo con los análisis efectuados se estimó la inclusión de 116 inmuebles.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 374 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los dos (2) centros poblados, en su orden:

1. Gaitania.
2. Bilbao.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los centros poblados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 374 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Planadas, departamento del Tolima. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.



2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:



El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 2.347.206.017	\$ 2.347.206.017
Interventoría	\$ 281.664.722	\$ 281.664.722
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.628.870.739	\$ 2.628.870.739
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios



públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Planadas y la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S – ESPPT E.S.P. S.A.S, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.



Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio, la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S – ESPPT E.S.P. S.A.S y la Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1313 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Sindy Paola Castro Aguirre, celular: 3208525798, scaastro@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial
ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1313 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 17 de noviembre de 2023

Señor

RUBÉN ARTURO VELÁSQUEZ ALVARADO

Alcalde Municipal

Municipio de Puerto Leguízamo

Calle 6 # 2-125 Barrio Centro

Teléfono: 3206670467

Correo electrónico: alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co

Puerto Leguízamo (Putumayo)

Señora

MARÍA ESNEYDA ACOSTA MENDOZA

Gerente

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguízamo - EMPULEG
E.S.P.

Carrera 3 # 5 -62 Centro

Teléfono: 3123044581

Correo electrónico: Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co

Puerto Leguízamo (Putumayo)

Señor

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA

Gobernador

Departamento de Putumayo

Calle 8 # 7-40

Teléfono: 3104706708

Correo electrónico: buanerges.gobernador@putumayo.gov.co

Mocoa (Putumayo)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1338 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1338 de 2023 suscrito entre el municipio de Puerto Leguízamo, la empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguízamo, el departamento del Putumayo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,



cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo.", se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 18 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0102475 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de 11 barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los seis (6) barrios, en su orden: 1. Nuevo Progreso, 2. 20 de Julio, 3. El Cedro, 4. El Jardín, 5. Estamos Juntos y 6. Nuevo Amanecer. Sin embargo, el municipio manifestó que después de corroborar la información de títulos de los barrios seleccionados, se constata que el barrio 20 de Julio NO se encontraba legalizado.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de 5 barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 365 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio Puerto Leguízamo remitió información de 549 encuestas. Asimismo, se identificaron 260 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 94 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 278 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los cinco (5) barrios, en su orden:



1. Nuevo Progreso.
2. El Cedro.
3. El Jardín.
4. Estamos Juntos.
5. Nuevo Amanecer.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 278 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.



2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:



El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 2.346.918.462	\$ 2.346.918.462
Interventoría	\$ 305.099.400	\$ 305.099.400
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.652.017.862	\$ 2.652.017.862
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

“De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado.”

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para



verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Puerto Leguízamo, la empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguízamo y el departamento del Putumayo la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.

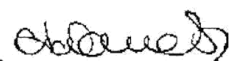


Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Puerto Leguízamo, la empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguízamo y el departamento del Putumayo mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1338 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Tatiana Paola Sánchez Cuevas, celular: 3219341646, TSanchez@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Atentamente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial
ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1338 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Tatiana Paola Sánchez Cuevas
Contratista 
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E) 
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Julian Beltrán
Abogado
DIDE



Bogotá, Colombia, 10 de noviembre de 2023

Señor

DAGOBERTO DOMINGUEZ CAICEDO

Alcalde Municipal

Municipio de Puerto Tejada

CAM Carrera 19 con Calle 17, esquina

Teléfono: 8280151

Correo electrónico: despachoalcalde@puertotejada.gov.co

Puerto Tejada (Cauca)

Señor

OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA

Gerente

AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.

Carrera 19 #13-57 Barrio Las Dos Aguas

Teléfono: 3136046183 - 3206710885

Correo electrónico: gerencia@afrocaucanadeaguas.com, osdar33@hotmail.com

Puerto Tejada (Cauca)

Señor

WILSON ZAPATA

Gerente General

Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P

Carrera 4 # 22N - 02 Edificio de Infraestructura Departamental

Teléfono: 3148311385

Correo electrónico: gerencia@pdacauca.gov.co

Popayán (Cauca)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1284 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1284 de 2023 suscrito entre el municipio de Puerto Tejada, la empresa Afrocaucana de Aguas



S.A.S. E.S.P., y Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento de Cauca"*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el día 22 de agosto de 2023 con oficio No. 2023ER0104064 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios con información correspondiente a 29 barrios de la zona urbana y 2 centros poblados rurales. El Ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en dos (2) barrios, en su orden: Betania y Altos de París.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de cuatro (4) barrios, teniendo en cuenta el orden de priorización informado por el ministerio mediante correo electrónico del 12 de julio de 2023. Lo anterior, de acuerdo con lo informado en el documento resumen del proyecto en cuanto a que un factor predominante en los barrios priorizados fue el alto número de viviendas abandonadas por fenómenos de violencia, por lo tanto la administración municipal tomó la decisión de levantar encuestas en el tercer y cuarto barrio en el orden de priorización que corresponden a los barrios Carlos A. Guzmán y Palenque, según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto. En los cuatro (4) barrios priorizados se estimaron inicialmente 1732 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; no obstante, el municipio remitió información de 1549 encuestas, en las cuales se identificaron 1033 inmuebles potenciales beneficiarios. Asimismo, se identificaron 443 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 250 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).



A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el Ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 484 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los dos (2) primeros barrios priorizados, en su orden:

1. Betania.
2. Altos de París.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 484 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Tejada, departamento de Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.



2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".



3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 3.083.601.236	\$ 3.083.601.236
Interventoría	\$ 370.032.148	\$ 370.032.148
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.453.633.384	\$3.453.633.384
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblado rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención del barrio se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser



atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Puerto Tejada, la empresa Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.

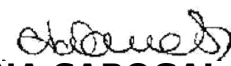


Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Puerto Tejada, la empresa Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1284 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Mariana Victoria Cipagauta Esquivel. Celular: 3504617882, mcipagauta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial


ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y
Saneamiento Básico

- Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1284 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:

Shirlena M. Doria Villarreal 
Profesional especializado
Subdirección de Programas

Revisó:

Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:


Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Jose Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 08 de noviembre de 2023

Señor

WILFRIDO GARCÍA MUÑOZ

Alcalde Municipal

Municipio de Repelón

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal

Teléfono: 8709641

Correo electrónico: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Repelón (Atlántico)

Señor

EDWIN ALBERTO ORTIZ RINCÓN

Jefe de Unidad de Gestión Atlántico

Aguas del Sur del Atlántico – AQsur S.A.E.S.P.

Calle 9 # 4-96

Teléfono: 3116739726

Correo electrónico: edwinalberto.ortiz@aqualia.com

Manatí (Atlántico)

Señora

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora

Departamento del Atlántico

Calle 40 # 45 - 46

Teléfono: 3307000

Correo electrónico: gobernador@atlantico.gov.co

Barranquilla (Atlántico)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN.", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1329 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1329 de 2023 suscrito entre el municipio de Repelón, la empresa Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P., el departamento del



Atlántico y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Repelón, departamento de Atlántico*", se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 16 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0103646 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de 17 barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los siete (7) barrios, en su orden: 1. Las Claritas, 2. Marcos Lopera, 3. San Miguel, 4. La Fe, 5. Central, 6. Porvenir y 7. Tamarindo.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de 7 barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 770 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Repelón remitió información de 840 encuestas. Asimismo, se identificaron 62 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 55 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 755 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los siete (7) barrios priorizados, en su orden:

1. Las Claritas.
2. Marcos Lopera.



3. San Miguel.
4. La Fe.
5. Central.
6. Porvenir.
7. Tamarindo.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 755 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, departamento de Atlántico. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.



2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:



El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 6.708.232.774	\$ 6.708.232.774
Interventoría	\$ 804.987.933	\$ 804.987.933
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 7.513.220.707	\$ 7.513.220.707
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para



verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Repelón, la empresa Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P., y el departamento del Atlántico la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.

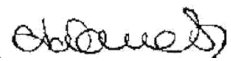


Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Repelón, la empresa Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el departamento del Atlántico mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1329 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Tatiana Paola Sánchez Cuevas, celular: 3219341646, TSanchez@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial
ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

Anexos: - Ficha de Evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1329 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:

Tatiana Paola Sánchez Cuevas
Contratista 
Subdirección de Programas

Revisó:

Yeselin Villadiego P. 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:


Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor

ALBENIS ARÉVALO MARTÍNEZ

Alcalde Municipal

Municipio de San Sebastián de Buenavista

Carrera 5 No 3 - 82 Esquina

Correo electrónico: alcaldia@sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co

San Sebastián de Buenavista (Magdalena)

Señor

NUMA JOAQUIN DE LA PEÑA OSPINO

Gerente

Cooperativa de servicios públicos de San Sebastián Limitada

Carrera 4 No. 6 - 95

Correo electrónico: rugenuma@hotmail.com

San Sebastián de Buenavista (Magdalena)

Señor

RAFAEL ANTONIO PAVA GUTIERREZ

Gerente

Administración pública cooperativa de servicios públicos domiciliarios de San Sebastián de Buenavista - A.P.C. SERVISAN E.S.P.

Calle 6 Carrera 4 Local 2

Correo electrónico: apcservisanesp@gmail.com

San Sebastián de Buenavista (Magdalena)

Señora

IERUSKA PAOLA CHÁVEZ ZABALETA

Gerente

Aguas del Magdalena S.A E.S.P.

Calle 24 # 3 - 99 Oficina 1102

Correo electrónico: amg@aguasdelmagdalena.com

Santa Marta (Magdalena)

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1378 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,



En el marco del Convenio No. 1378 de 2023 suscrito entre el municipio de San Sebastián de Buenavista, Cooperativa de servicios públicos de San Sebastián Limitada – COOSERPUSANS LTDA, Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista - A.P.C. SERVISAN E.S.P., Aguas del Magdalena S.A E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación del programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento de Magdalena."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 18 de septiembre de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0115825 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio, el prestador de acueducto y el prestador de alcantarillado, diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de once (11) barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los siete (7) barrios en su orden: Nubia Correa, Alfonso López, Cecilia Caballero, Loma Fresca, San Martín, San Miguel y El Laguito.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de siete (7) barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 709 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de San Sebastián de Buenavista remitió información de 713 encuestas. Así mismo, se identificaron 273 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 220 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual de acuerdo con los análisis efectuados se estimó la inclusión de 100 inmuebles.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 467 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los siete (7) barrios priorizados, en su orden:



1. Nubia Correa.
2. Alfonso López.
3. Cecilia Caballero.
4. Loma Fresca.
5. San Martín.
6. San Miguel.
7. El Laguito.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 467 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento de Magdalena. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.



2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:



ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 2.553.845.746	\$ 2.553.845.746
Interventoría	\$ 306.461.490	\$ 306.461.490
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.860.307.236	\$ 2.860.307.236
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de



focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de San Sebastián de Buenavista, Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián Limitada – COOSERPUSANS LTDA, Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista - A.P.C. SERVISAN E.S.P., y Aguas del Magdalena S.A E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de San Sebastián de Buenavista, Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián Limitada – COOSERPUSANS LTDA, Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista - A.P.C. SERVISAN E.S.P., y Aguas del Magdalena S.A E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1378 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

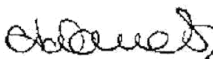
³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.



Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Geraldin Diaz Medina, celular: 3132822691, gdiazm@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial


ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

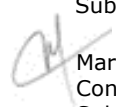
- Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1378 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Geraldin Diaz Medina 
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó: 
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 20 de noviembre de 2023

Señor

LUIS ALBERTO RIVERA HERAZO

Alcalde Municipal

Municipio de Santa Bárbara de Pinto

Carrera 6 No 3A - 40 Calle los Almendros

Teléfono: 3205719360 - 3206317887

Correo electrónico: alcaldia@santabarbaradepinto-magdalena.gov.co

Santa Bárbara de Pinto (Magdalena)

Señor

RAFAEL ALFONSO MARTINEZ ECHAVEZ

Gerente

Cooperativa de servicios públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada

Carrera 6 No 9D - 137

Teléfono: 3043935268

Correo electrónico: acuapintoltda@gmail.com

Santa Bárbara de Pinto (Magdalena)

Señora

IERUSKA PAOLA CHÁVEZ ZABALETA

Gerente

Aguas del Magdalena S.A ESP

Calle 24 # 3 - 99 Oficina 1102

Teléfono: 3008085304

Correo electrónico: amg@aguasdelmagdalena.com

Santa Marta (Magdalena)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1377 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,



En el marco del Convenio No. 1377 de 2023 suscrito entre el municipio de Santa Bárbara de Pinto, la Cooperativa de Servicios Públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada – ACUAPINTO APC LTDA, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento de Magdalena."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 15 de septiembre de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0115180 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de doce (12) barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los cuatro (4) barrios, en su orden: Papelillo, 2 de Noviembre, Nuevo Horizonte y Santa Bárbara.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de cuatro (4) barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 481 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; los cuales fueron encuestados en su totalidad. Asimismo, se identificaron 171 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 299 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los cuatro (4) barrios priorizados, en su orden:

1. Papelillo.
2. 2 de Noviembre.



3. Nuevo Horizonte.
4. Santa Bárbara.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 299 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento de Magdalena. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.



2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:



El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 2.744.470.797	\$ 2.744.470.797
Interventoría	\$ 329.336.496	\$ 329.336.496
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.073.807.293	\$ 3.073.807.293
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para



verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Santa Bárbara de Pinto, Cooperativa de Servicios Públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada – ACUAPINTO APC LTDA y Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.



Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Santa Bárbara de Pinto, la Cooperativa de Servicios Públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada – ACUAPINTO APC LTDA y Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1377 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Geraldin Diaz Medina, celular: 3132822691, gdiazm@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial
ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1377 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Geraldin Diaz Medina 
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó: 
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Julián Beltran
Abogado
DIDE



Bogotá, Colombia, 10 de noviembre de 2023

Señor

ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ

Alcalde Municipal

Distrito de Turbo

Km 1 vía a Medellín

Teléfono: 8273273

Correo electrónico: ventanillaunica@turbo.gov.co; planeacion@turbo-antioquia.gov.co

Turbo (Antioquia)

Señor

WBEIMAR GARRO ARIAS

Gerente

Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

Calle 97A No 104-13

Teléfono: 8286657

Correo electrónico: wbeimar.garro@aguasregionales.com;
buzoncorporativo@aguasregionales.com; KAREN.PARRA@aguasregionales.com

Apartadó (Antioquia)

Señor

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Gobernador

Departamento de Antioquia

Calle 42B No 52-106

Teléfono: 4099000

Correo electrónico: nadiamaryori.maya@antioquia.gov.co,
gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co; calvarezgo@antioquia.gov.co

Medellín (Antioquia)

ASUNTO: Viabilización proyecto "PROGRAMA DE CONEXIÓN INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - PCI DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1342 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.



Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1342 de 2023 suscrito entre el distrito de Turbo, la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia"*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el día 28 de agosto de 2023 con oficio No. 2023ER0106802 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios con información correspondiente a 3 barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en un (1) barrio: Obrero.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de dos (2) barrios, teniendo en cuenta el orden de priorización informado por el ministerio mediante correos electrónicos del 23 de julio y 31 de agosto de 2023. Cabe mencionar que mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2023, el municipio solicitó la asignación de un segundo barrio para levantamiento de encuestas, considerando los resultados obtenidos en el primer barrio, ante lo cual el ministerio informó que el segundo barrio priorizado según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto corresponde a El Bosque. En los dos (2) barrios priorizados se estimaron inicialmente 1644 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; no obstante, el municipio remitió información de 1426 encuestas, en las cuales se identificaron 683 inmuebles potenciales beneficiarios. Asimismo, se identificaron 715 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 389 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por



diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 418 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el primer barrio priorizado:

1. Obrero.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 418 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:



- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:



ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 3.853.090.253	\$ 3.853.090.253
Interventoría	\$ 462.370.830	\$ 462.370.830
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 4.315.461.083	\$4.315.461.083
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblado rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención del barrio se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.



- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de municipio de Turbo, la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Turbo, la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1342 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.



acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Mariana Victoria Cipagauta Esquivel. Celular: 3504617882, mcipagauta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial


ANÍBAL JOSE PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1342 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:

Shirlena M. Doria Villarreal 
Profesional especializado
Subdirección de Programas

Revisó:

Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:


Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Jose Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor

URIEL GUERRA MOLINA

Alcalde Municipal

Municipio de Urumita

Carrera 9B No. 14A – 27, Plaza Principal Simón Bolívar

Teléfono: (095) 777 8040

Correo electrónico: alcaldia@urumita-guajira.gov.co

Urumita, La Guajira.

Señor

LUIS FERNANDO MAESTRE MOLINA

Gerente

Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. - AGUAUR

Calle 14B No. 9A-16

Teléfono: 6057778276

Correo electrónico: aguau@hotmail.com

Urumita, La Guajira.

Señora

ANDREINA SUSANA GARCÍA PINTO

Gerente

Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. - ESEPGUA

Carrera 15 No. 3 – 07, Riohacha, La Guajira

Teléfono: 3016427565

Correo electrónico: a.garcia@esepgua.com.co

Riohacha, La Guajira.

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACION DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1285 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,



En el marco del Convenio No. 1285 de 2023 suscrito entre el municipio de Urumita, la Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. – AGUAUR, la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – ESEPGUA y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 22 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0104094 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de tres (3) barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los tres (3) barrios, en su orden: El Porvenir, 16 de abril y La Aurora.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de tres (3) barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 544 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Urumita remitió información de 531 encuestas. Asimismo, se identificaron 124 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 85 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual de acuerdo con los análisis efectuados se estimó la inclusión de 45 inmuebles.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción



de 372 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los tres (3) barrios priorizados, en su orden:

1. El Porvenir.
2. 16 de abril.
3. La Aurora.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 372 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.



2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".



3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 2.261.160.419	\$ 2.261.160.419
Interventoría	\$ 271.339.250	\$ 271.339.250
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.532.499.669	\$ 2.532.499.669
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a



inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Urumita, la Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. – AGUAUR y la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – ESEPGUA la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.



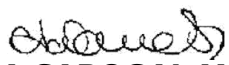
En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Urumita, Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. – AGUAUR y Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – ESEPGUA mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1285 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Álvaro Cañizarez Ortiz, celular: 3153831539, ACanizarez@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, YVilladiego@minvivienda.gov.co

Atentamente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial
ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

- Anexos: - Ficha de Evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1285 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Álvaro Cañizarez Ortiz 
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó: 
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas



Bogotá, Colombia, 10 de noviembre de 2023

Señor

ROLLER ESCOBAR GÓMEZ

Alcalde Municipal

Municipio de Villa Rica

Calle 2 No 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa

Teléfono: 82486477

Correo electrónico: alcaldia@villarica-cauca.gov.co

Villa Rica (Cauca)

Señora

ANA ALEJANDRA VIAFARA BALLESTEROS

Gerente

EMPUVILLA S.A. E.S.P.

Calle 3 No 7-45

Teléfono: 3041091092

Correo electrónico: empuvillasaesp517@hotmail.com

Villa Rica (Cauca)

Señor

WILSON ZAPATA

Gerente General

Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.

Carrera 4 # 22N - 02 Edificio de Infraestructura Departamental

Teléfono: 3148311385

Correo electrónico: gerencia@pdacauca.gov.co

Popayán (Cauca)

ASUNTO: Viabilización proyecto "PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1298 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1298 de 2023 suscrito entre el municipio de Villa Rica, EMPUVILLA S.A. E.S.P, la Empresa Caucana de Servicios Públicos -



EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Villa Rica, departamento de Cauca"*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 22 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0104051 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de cinco (5) barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en dos (2) barrios, en su orden: Tres de Marzo y Alameda.
- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de los dos (2) barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 405 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio remitió información de 422 encuestas. Asimismo, se identificaron 55 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 37 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 288 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los dos (2) barrios priorizados, en su orden:

1. Tres de Marzo.
2. Alameda.



Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 288 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Villa Rica, departamento de Cauca. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.



- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:



ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	\$ 1.774.783.815	\$ 1.774.783.815
Interventoría	\$ 257.343.653	\$ 257.343.653
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.032.127.468	\$ 2.032.127.468
% Participación	100%	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

“De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblado rural priorizado.”

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.



- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización¹, el alcance del programa² y el valor máximo que se puede invertir por vivienda³.

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Villa Rica, EMPUVILLA S.A. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Villa Rica, EMPUVILLA S.A. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1298 de 2023, los cuales

¹ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.

² Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.

³ Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.

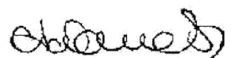


corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Mariana Victoria Cipagauta Esquivel, celular: 3504617882, mcipagauta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,


ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y
Desarrollo Empresarial


ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1298 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:

Shirlena M. Doria Villarreal 
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

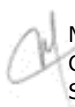
Revisó:

Yeselin Villadiego Pinto 
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:

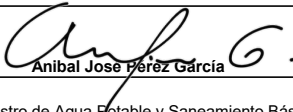

Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Jose Manuel del Castillo P. 
Contratista
Subdirección de Programas


María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Dependencia Responsable:	Subdirección de Programas - Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico				Contrato (s) de Gerencia mediante el que se ejecutan los recursos:	No. 1632 del 28 de septiembre de 2023	
Recursos disponibles para esta asignación:	\$ 70.980.447.730	Vigencia (s):	2023-2024	CDP (s):	No.71523 del 16 de febrero de 2023 y carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023.	RP (s):	No. 436823 del 29 de septiembre de 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) (\$)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO (\$)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Antioquia	Caucasia	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	414	\$ 2.537.735.628	\$ 2.537.735.628	414
Antioquia	Turbo	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	683	\$ 6.712.644.117	\$ 4.315.461.083	418
Atlántico	Repelón	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	755	\$ 7.513.220.707	\$ 7.513.220.707	755
Cauca	Puerto Tejada	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	1033	\$ 6.736.364.010	\$ 3.453.633.384	484
Cauca	Villa Rica	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	288	\$ 2.032.127.468	\$ 2.032.127.468	288
Cesar	Pailitas	Centro poblado rural	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	353	\$ 2.675.133.532	\$ 2.675.133.532	353
La Guajira	Urumita	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	372	\$ 2.532.499.669	\$ 2.532.499.669	372
Magdalena	San Sebastián de Buena Vista	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	467	\$ 2.860.307.236	\$ 2.860.307.236	467
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	299	\$ 3.073.807.293	\$ 3.073.807.293	299
Nariño	Cuaspud	Centros poblados rurales	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	97	\$ 844.970.993	\$ 844.970.993	97
Nariño	Guachucal	Centros poblados rurales	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	107	\$ 789.854.725	\$ 789.854.725	107
Putumayo	Puerto Leguizamo	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	278	\$ 2.652.017.862	\$ 2.652.017.862	278

	FORMATO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - PROGRAMA DE CONEXIONES PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Versión: 7, Fecha: 19/07/2023, Código: GPA-F-03						
Dependencia Responsable:	Subdirección de Programas - Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico				Contrato (s) de Gerencia mediante el que se ejecutan los recursos:	No. 1632 del 28 de septiembre de 2023	
Recursos disponibles para esta asignación:	\$ 70.980.447.730	Vigencia (s):	2023-2024	CDP (s):	No.71523 del 16 de febrero de 2023 y carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023.	RP (s):	No. 436823 del 29 de septiembre de 2023
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) (\$)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO (\$)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Tolima	Ataco	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	410	\$ 3.652.127.464	\$ 3.652.127.464	410
Tolima	Planadas	Centros poblados rurales	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	374	\$ 2.628.870.739	\$ 2.628.870.739	374
TOTALES				5.930	\$ 47.241.681.443	\$ 41.561.767.783	5116
OBSERVACIONES							
- Los recursos disponibles se asignaron acorde con las necesidades identificadas en los municipios priorizados a través de la encuesta de potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico, la cual fue aplicada por los municipios con el apoyo de los prestadores de los servicios y el gestor del PDA (en los casos que aplica), en el marco de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la implementación del programa; y teniendo en cuenta la intervención de barrios completos. El resultado de la evaluación de los proyectos se registró en la ficha de evaluación (GPA-F-05). - Valor del Contrato de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023: \$ 78.431.372.549 (PGN 2023-2024). - Costo de la Gerencia del programa (incluye IVA): \$7.450.924.819. - Recursos disponibles para asignar (valor para asignar a obra e interventoría de proyectos viabilizados): \$70.980.447.730. - Saldo disponible después de la presente asignación de recursos: \$ 29.418.679.947. A partir de los recursos asignados en el presente formato se diligencian las correspondientes fichas de evaluación final de los proyectos (GPA-F-04).							
Revisó:	Nombre:	 Juan Pablo Serrano Castilla/ Adriana Sabogal Moreno		Aprobó:	Nombre:	 Anibal Jose Perez Garcia	
	Cargo:	Subdirector de Programas (E) / Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.			Cargo:	Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico	
	Fecha:	3/11/2023			Fecha:	3/11/2023	

Para diligenciar criterio de selección:

1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.

2. Municipio priorizado en programas del Gobierno Nacional para promover el desarrollo en áreas urbanas y/o centros poblados rurales.

Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: viernes, 3 de noviembre de 2023 11:42 a. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Karol Yulieth Javela Pérez; Maria Consuelo Franco Leano; Maria Claudia Garcia Roncancio
Asunto: RV: Prioritario. RP 436823 Ctto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF
Datos adjuntos: Formatos para Identificacion cuentas reportadas GMF (002).xlsx

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, quisiera saber que ha pasado con esta solicitud.

Quedo atenta.

Cordialmente,



Contratista

Yeselin Villadiego Pinto

Subdirección de Programas

yvilladiego@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto

Enviado el: jueves, 5 de octubre de 2023 4:10 p. m.

Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>

CC: kjavela@enterritorio.gov.co; dalza@enterritorio.gov.co; Maria Claudia Garcia Roncancio

<MGarcia@minvivienda.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>; Jose Manuel Del

Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Maria Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>

Asunto: Prioritario. RP 436823 Ctto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 suscrito entre este ministerio y ENTerritorio, con el fin de iniciar el proceso para la exención de los gastos bancarios con cargo a los recursos Nación, a continuación, relacionamos el procedimiento a seguir:

1. Solicitud escrita del municipio /ejecutor y/o responsable del manejo de la cuenta a marcar.
2. Enviar al municipio /ejecutor y/o responsable del manejo de la cuenta a marcar el formato (adjunto), el formato se envía especialmente para el diligenciamiento de los datos del banco y para firma y sello de este.
3. Al formato la entidad debe anexar:
 - Oficio remisorio de la entidad solicitante (Municipio o executor).
 - Certificación bancaria emitida por la entidad administradora de los recursos, en la que conste que la cuenta es de manejo exclusivo de recursos de la nación. (Incluir No. De NIT completo con el dígito de verificación)
 - Copia del RUT del órgano executor (Municipio o executor).
 - Copia del RUT de la entidad administradora de recursos (Fiduciaria)
 - Certificación bancaria de la existencia de la cuenta cuya denominación sea órgano executor, la norma y la entidad administradora de recursos.
 - Copia de contrato Fiduciario
 - Copia del convenio/ CUR y/o contrato.

Por lo anterior, adjunto remito el formato que deben diligenciar, el cual debe venir con los anexos que se encuentran resaltados en color amarillo, para poder remitir la solicitud a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Quedamos atentos.

Cordialmente,



COL
POTEN

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232200158311

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C. 17-10-2023

Ingeniero:

Juan Pablo Serrano Castilla

Subdirector de Programas (E)

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Calle 18 No. 7-59

Correo: jserrano@minvivienda.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio), suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio).

Asunto: Remisión de póliza actualizada contra acta de inicio del Contrato Interadministrativo, suscrita el 29 de septiembre de 2023.

Estimado Ingeniero,

En virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo de la referencia de fecha 29 de septiembre de 2023, nos permitimos remitir el Anexo 2 de la póliza de seguro de cumplimiento No. 18-44-101092838 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., actualizada contra este hito contractual, la cual se encuentra cargada en Secop ii para su aprobación.

Cordialmente,

CARLOS IVAN
FLOREZ
LIZCANO

Firmado digitalmente por CARLOS
IVAN FLOREZ LIZCANO
Fecha: 2023.10.18 18:22:36 -05'00'

Ing. CARLOS IVAN FLOREZ LIZCANO

Gerente Senior Grupo Desarrollo de Proyectos 2
con AO de Grupo de Desarrollo de Proyectos 1


Ing. CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente Contrato Interadministrativo
Ing. LYDA MARCELA CELIS AMADO

Contratista Transversal Técnico GDP1

Anexo: Anexo 2 póliza de seguro de cumplimiento No. 18-44-101092838

Preparó: María Consuelo Franco L – Contratista.GDP1 *Mcf*
Revisó: Karol Yulieth Javela – Contratista GDP1 *KY*

Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: jueves, 26 de octubre de 2023 4:42 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Maria Claudia Garcia Roncancio; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Alvaro Canizarez Ortiz; Karol Yulieth Javela Pérez; Juan David Amon Rodriguez
Asunto: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, envío listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de \$3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por \$9.829.556.256 (recursos PGN 2023).
- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la cláusula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,



COL
POTEN
▲ ▲ ▲

Contratista

Yeselin Villadiego Pinto

Subdirección de Programas

yvilladiego@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 3:37 p. m.
Para: Diana Carolina Nino Clavijo; Maria Claudia Garcia Roncancio; Juan Pablo Serrano Castilla
CC: Valeria Herran Ocampo
Asunto: RE: Cto. 1632 (223004) Actualización pólizas contra inicio

Muchas gracias Caro.

Cordialmente,



Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Diana Carolina Nino Clavijo <DNino@minvivienda.gov.co>
Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 11:03 a. m.
Para: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>
CC: Valeria Herran Ocampo <VHerran@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Cto. 1632 (223004) Actualización pólizas contra inicio

Buenos días

Nos permitimos confirmar que el Anexo No. 2 de las pólizas 18-44-101092838 se encuentra aprobada en la plataforma de SECOP II.

Sin otro particular,



Abogada
Carolina Niño Clavijo
Grupo de Contratos
dnino@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 16:26

Para: Diana Carolina Nino Clavijo <DNino@minvivienda.gov.co>

Cc: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Cto. 1632 (223004) Actualización pólizas contra inicio

Buenas tardes Caro, espero que este correo te encuentre bien.

Agradezco tu colaboración con la gestión de revisión para la aprobación de póliza actualizada contra acta de inicio del Contrato 1632 de 2023 suscrito entre el MVCT y ENTerritorio.

Mil gracias.

Cordialmente,



Contratista

Yeselin Villadiego Pinto

Subdirección de Programas

yvilladiego@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto

Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2023 4:13 p. m.

Para: Diana Carolina Nino Clavijo <DNino@minvivienda.gov.co>

CC: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Valeria Herran Ocampo <VHerran@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Cto. 1632 (223004) Actualización pólizas contra inicio

Buenas tardes Caro,

Remito para tu información y fines pertinentes.

Cordialmente,



Contratista

Yeselin Villadiego Pinto

Subdirección de Programas

yvilladiego@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>

Enviado el: martes, 24 de octubre de 2023 8:24 a. m.

Para: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>; Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>

CC: Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>

Asunto: Cto. 1632 (223004) Actualización pólizas contra inicio

Bogotá D.C. 24 de octubre del 2023

Estimada Ingeniera
YESELIN VILLADIEGO P.
Minvivienda

Reciba un cordial saludo

En virtud del Contrato Interadministrativo en asunto me permito remitir el oficio por medio del cual se envían las pólizas actualizadas contra el acta de inicio.

Atentamente,



Contratista

Carlos Andrés Bravo

Desarrollo de Proyectos 1

cbravo@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá

<http://www.enterritorio.gov.co>



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Yeselin Villadiego Pinto

De: Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de noviembre de 2023 10:41 a. m.
Para: Yeselin Villadiego Pinto
CC: Carlos Andrés Bravo; María Consuelo Franco Leano; Juan David Amon Rodríguez
Asunto: DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES CONTRATACIÓN CV 223004

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Bogotá D.C. 8 de noviembre del 2023

Estimado Ingeniera
Yeselin Villadiego Pinto
Minvivienda

Reciba un cordial saludo

En virtud del Contrato Interadministrativo 1632 del 2023 (223004) me permito remitir el enlace en el que se encuentra la información preliminar para los procesos de contratación de los proyectos.

Link:



[00. Documentos preliminares](#)

Quedo atenta



COL
POTEN

Contratista
Karol Yulieth Javela Pérez
Desarrollo de proyectos
kjavela@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

enterritorio

Yeselin Villadiego Pinto

De: Maria Claudia Garcia Roncancio
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2023 10:04 a. m.
Para: Yeselin Villadiego Pinto
Asunto: RE: Excención GMC Ctto 1632 de 2023 (223004)

Apreciada Yeselin buenos días, espero este correo te encuentre bien.

Revisado el tema, se considera procedente adelantar reunión con el área de apoyo financiero, como quiera que revisado el concepto remitido como parte de la respuesta de EnTerritorio al manifestar que para el caso en particular no opera la excepción al GMF, se encuentra que aun cuando fue emitido en el año 2017, a la fecha continúan vigentes las normas aludidas en el mismo.

Atenta a tus comentarios sobre el particular.

Cordial saludo,



Abogada Contratista
María Claudia García Roncancio
DIDE – Subdirección de Programas
mgarcia@minvivienda.gov.co
+57 (601) 3323434
Calle 17 No. 9 – 36; Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 7:24 a. m.
Para: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Excención GMC Ctto 1632 de 2023 (223004)

Buenos días mi estimada María C, por favor revisemos esto cuanto antes.

Quedo atenta.

Cordialmente,



Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Lina Marcela Trujillo Ardila <LMTrujillo@minvivienda.gov.co>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 11:56 a. m.
Para: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
CC: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Excención GMC Ctto 1632 de 2023 (223004)

Hola Yeselin, recibe un cordial saludo.

Con referencia a la respuesta de ENTERRITORIO, desde el punto financiero, se debería insistir en la solicitud, toda vez que el concepto aportado por ellos es muy antiguo, por lo tanto, sería recomendable revisar la situación con María Claudia, con el fin de dar una respuesta más enfocada desde un punto de vista jurídico.

Quedo pendiente de los comentarios y si se requiere de reunirnos con Maria C, para tratar el tema.

Saludos



Apoyo Financiero DIDE
Lina Marcela Trujillo A.
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresa
VASB
lmtrujillo@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de noviembre de 2023 1:37
Para: Lina Marcela Trujillo Ardila <LMTrujillo@minvivienda.gov.co>
Cc: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Excención GMC Ctto 1632 de 2023 (223004)

Buenos días Lina, espero te encuentres bien.

Reenvió respuesta de ENTerritorio respecto a la exención GMF Contrato 1632 de 2023 (223004) para tu revisión y debido trámite.

Quedamos atentos.

Mil gracias.

Cordialmente,



COLI
POTEN

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>

Enviado el: miércoles, 8 de noviembre de 2023 10:29 p. m.

Para: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

CC: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Sandra Milena Zárate Sánchez <szarate@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodríguez <jamon@enterritorio.gov.co>

Asunto: Excención GMC Ctto 1632 de 2023 (223004)

Bogotá D.C. 8 de noviembre del 2023

Estimada Ingeniera
YESELIN VILLADIEGO P.
Minvivienda

Reciba un cordial saludo

Con el fin de dar respuesta a la solicitud correspondiente a avanzar en los trámites para exención del GMF de los recursos que serán objeto de pago para los proyectos enmarcados en el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 (223004) del 2023, se extendió la consulta a las áreas correspondientes, obteniendo la respuesta por parte del Grupo de Gestión de Pagaduría de ENTerritorio, donde se concluye que en el marco de un contrato de gerencia de proyectos, como lo es el contrato que nos ocupa, no se cumplen las condiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar la exención del GMF de la cuenta bancaria aperturada por ENTerritorio para la Gerencia del Proyecto 223004- MVCT, por las razones expuestas en el correo precedente.

Lo anterior teniendo en cuenta las razones expuestas en el correo precedente.

Así mismo, me permito remitir adjunto el documento con radicado 2017430041622 del 11/8/2017, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pronuncia con respecto a la exención del GMF en los contratos interadministrativos suscritos por la línea de Gerencia de Proyectos.

Quedamos muy atentos a su revisión y comentarios.

Cordialmente,



Contratista
Carlos Andrés Bravo
Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Sandra Milena Zárate Sánchez <szarate@enterritorio.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 9:03 a. m.

Para: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>

Cc: Fabian Dario Romero Moreno <fromero1@enterritorio.gov.co>; Juan Guillermo Ortiz Juliao

<jortiz4@enterritorio.gov.co>; Jose Manuel Melo Espejo <jmelo@enterritorio.gov.co>; Myriam Stella Panqueva

Bello <mpanquev@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>; Ramiro

José Rodríguez Severiche <rrodrigu@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Prioritario. RP 436823 Ccto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF - CV 223004- MVCT

Respetados buen día.

En atención a su solicitud respetuosamente me permito indicar que esta no puede ser atendida, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo 223004- MVCT suscrito, corresponde a la línea de Gerencia de Proyectos de acuerdo con lo estipulado en la minuta, así las cosas, y de conformidad con el numeral 6.1.3.2. del Manual de líneas de Negocios que establece:

"(...) ENTerritorio se compromete con un cliente a ejecutar un determinado proyecto de inversión, asumiendo obligaciones de resultado y entregando al final del plazo previsto el proyecto o la etapa contratada, los recursos recibidos a cambio de la ejecución y que corresponden al valor total del contrato, se reciben en calidad de desembolsos. En la ejecución de este tipo de contratos, ENTerritorio tiene plena autonomía en cuanto a ejecución, contratación y destinación de los recursos, es decir, la responsabilidad del órgano contratante se limita a verificar que el bien o servicio se entregue en las condiciones pactadas. Por lo tanto, dichos recursos hacen parte de su activo y son incorporados a su presupuesto para atender con cargo a ellos las obligaciones que se deriven de sus compromisos; en ese sentido resulta claro que la propiedad de estos y de los réditos que produzcan por su manejo financiero a partir del momento en que se concreta su recibo, es de ENTerritorio (...). Cursiva y subrayado fuera de texto.

En este orden de ideas, los recursos correspondientes al valor del contrato desembolsados son transferidos por el cliente definitivamente a ENTerritorio y al cambiar su titularidad, se incorporan patrimonial y presupuestalmente en condición de recursos propios para ser ejecutados en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad.

En cuanto a con lo descrito en el Manual de Gerencia de Proyectos numeral 4 Componentes del plan operativo se indica:

"(...) 4. Presupuesto del convenio. El presupuesto del convenio toma como referencia el valor inicial del convenio, para a partir de esta cifra realizar las deducciones que se requieran por concepto de costo de la gerencia del convenio, reserva para cubrir el GMF-gravamen a los movimientos financieros, (...). Cursiva y subrayado fuera de texto.

Como puede deducirse, la distribución de los recursos en el presupuesto del convenio corresponden a una operación propia de ENTerritorio que se realiza con sus recursos y que obedece a la necesidad de garantizar la destinación de los recursos recibidos en virtud de la celebración de los compromisos contractuales, para el cumplimiento de las obligaciones que asume y que tienen directa relación con el suministro de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, independientemente de aquellos destinados a atender los gastos por la administración del convenio de gerencia de proyectos celebrado (cuota de gerencia).

Ahora bien, en lo relacionado con las condiciones de exención del GMF en cuentas bancarias para la ejecución de recursos del Presupuesto General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su catálogo de trámites relaciona los requisitos para la identificación de la citada exención (Anexo documento):

"(...) Recursos producto de un Convenio Interadministrativos

*Puede ser autorizada como exenta una cuenta bancaria destinada para el desarrollo de un convenio interadministrativo, **siempre y cuando los recursos a ejecutar se encuentren asignados en cabeza de un Órgano Ejecutor del Presupuesto General de la Nación.***

*En este evento los recursos entregados por el Órgano Ejecutor, **no deben ser incorporados en el presupuesto de la contraparte como recursos propios, o como recursos que pasan a formar parte del presupuesto de una entidad territorial, tales como: departamentos, provincias, distrito capital, distritos especiales, áreas metropolitanas, territorios indígenas y municipios.***

Los Convenios Interadministrativo son los siguientes:

- *Dos Órganos Ejecutores del Presupuesto General de la Nación*
- *Un órgano Ejecutor y un Ente Territorial*
- *Un Órgano Ejecutor y una Institución Educativa. (...)*"Cursiva y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio en su calidad de nivel descentralizado, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la naturaleza y las condiciones jurídicas de los negocios de Gerencia de Proyectos que suscribe, que obligan al traslado de la titularidad de los recursos entregados, los incorpora patrimonialmente como parte de sus activos, y para su ejecución igualmente se obliga a incorporarlos a su Presupuesto anual de ingresos y gastos, y en tal condición no cumple con las condiciones establecidas por el MHCP para solicitar la exención del GMF de la cuenta bancaria aperturada por ENTerritorio para la Gerencia del Proyecto 223004- MVCT.

Cordial Saludo,

Sandra Milena Zárate Sánchez
Gerente de Unidad
Grupo Gestión de Pagaduría
szarate@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 22, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>

Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2023 4:50 p. m.

Para: Sandra Milena Zárate Sánchez <szarate@enterritorio.gov.co>

CC: Jorge Luis Bayuelo Ujueta <jbayuelo@enterritorio.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez

<kjavela@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Liliana Luz Dary

Ramírez Pineda <lr Ramirez@enterritorio.gov.co>; Adriana Marcela Herreno Fontecha

<aherreno@fonade.onmicrosoft.com>

Asunto: Prioritario. RP 436823 Ctto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF

Importancia: Alta

Buen día Sandra

Considerando el correo precedente, por medio del cual el Minvivienda solicita el diligenciamiento del formato adjunto y la remisión de los documentos resaltados en amarillo, con el fin de gestionar ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud para exención del GMF de los **pagos que se generen** en virtud del Contrato Interadministrativo 223004 (1632), agradezco el apoyo con el fin de solicitar al área de presupuesto avanzar con esta gestión y analizar si es posible llevar a cabo esta exención de GMF al momento de realizar desembolsos a los contratistas derivados.

Quedo muy atento

Cordialmente,



COL
POTEN

Contratista
Carlos Andrés Bravo
Desarrollo de Proyectos
cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

enterrito

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 4:16 p. m.

Para: Jorge Luis Bayuelo Ujueta <jbayuelo@enterritorio.gov.co>

Cc: Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Prioritario. RP 436823 Ctto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF

Estimado Jorge
Buen día

Considerando el correo precedente, por medio del cual el Minvivienda solicita el diligenciamiento del formato adjunto y la remisión de los documentos resaltados en amarillo, con el fin de gestionar ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud para exención del GMF de los **pagos que se generen** en virtud del Contrato Interadministrativo 223004 (1632), agradezco tu apoyo con el fin de solicitar al área de presupuesto avanzar con esta gestión y analizar si es posible llevar a cabo esta exención de GMF al momento de realizar desembolsos a los contratistas derivados.

Quedo muy atento

Cordialmente,



Contratista
Carlos Andrés Bravo
Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 4:09 p. m.

Para: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>

Cc: Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>;

Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Juan David Amon Rodríguez

<jamon@enterritorio.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <jdelcastillo@minvivienda.gov.co>; María Consuelo

Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>

Asunto: Prioritario. RP 436823 Ccto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 suscrito entre este ministerio y ENTerritorio, con el fin de iniciar el proceso para la exención de los gastos bancarios con cargo a los recursos Nación, a continuación, relacionamos el procedimiento a seguir:

1. Solicitud escrita del municipio /ejecutor y/o responsable del manejo de la cuenta a marcar.

2. Enviar al municipio /ejecutor y/o responsable del manejo de la cuenta a marcar el formato (adjunto), el formato se envía especialmente para el diligenciamiento de los datos del banco y para firma y sello de este.

3. Al formato la entidad debe anexar:

- Oficio remisario de la entidad solicitante (Municipio o executor).
- Certificación bancaria emitida por la entidad administradora de los recursos, en la que conste que la cuenta es de manejo exclusivo de recursos de la nación. (Incluir No. De NIT completo con el dígito de verificación)
- Copia del RUT del órgano executor (Municipio o executor).
- Copia del RUT de la entidad administradora de recursos (Fiduciaria)
- Certificación bancaria de la existencia de la cuenta cuya denominación sea órgano executor, la norma y la entidad administradora de recursos.
- Copia de contrato Fiduciario
- Copia del convenio/ CUR y/o contrato.

Por lo anterior, adjunto remito el formato que deben diligenciar, el cual debe venir con los anexos que se encuentran resaltados en color amarillo, para poder remitir la solicitud a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Quedamos atentos.

Cordialmente,



Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2023 2:51 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Juan Pablo Serrano Castilla; Edgar Rene Munoz Diaz; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Shirlena Maria Doria Villareal; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Sindy Paola Castro Aguirre; Geraldin Diaz Medina; Alvaro Canizarez Ortiz; Juan David Amon Rodriguez; kjavela@enterritorio.gov.co; Maria Claudia Garcia Roncancio; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: RV: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, reiteramos el listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de \$3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por \$9.829.556.256 (recursos PGN 2023). [Respecto a esta actividad](#)

quedaría pendiente las especificaciones técnicas de los palafitos toda vez que varios de los proyectos los incluyen, así mismo, se solicitan los formatos que maneja ENTerritorio para la ejecución de los proyectos.

- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la cláusula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,



COL
POTEN

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto

Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 4:41 p. m.

Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>

Cc: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Alvaro Canizarez Ortiz <ACanizarez@minvivienda.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>

Asunto: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, envío listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de \$3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por \$9.829.556.256 (recursos PGN 2023).
- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la clausula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,



20232200170711

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200170711

Pública



Pública
Reservada



Pública Clasificada



Bogotá D.C. 10-11-2023

Ingeniero

Juan Pablo Serrano Castilla

Subdirector de Programas (E)

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Calle 17 No 9-36 piso 4

Correo: jserrano@minvivienda.gov.co

Referencia: Contrato Interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio), suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Asunto: Datos de contacto de los profesionales responsables de la ejecución del Contrato Interadministrativo.

Estimado Ingeniero,

En virtud del Contrato Interadministrativo de la referencia, a continuación nos permitimos relacionar los datos de contacto de los profesionales a cargo de la ejecución del mismo:

- Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Celular
Correo electrónico
Ing. Diego Fernando Alza Alza
318 4683682
dalza@enterritorio.gov.co
- Gerente de Convenio:
Celular
Correo electrónico
Ing. Carlos Andrés Bravo
310 3770411
cbravo@enterritorio.gov.co

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ALZA ALZA

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de Proyectos 1


CARLOS ANDRÉS BRAVO

Contratista

Preparó: María Consuelo Franco L – Contratista GDP1 *Mcfr*
Revisó: Karol Yulieth Javela P. – Contratista GDP1 *KY*

Código: F-DO-01

Versión: 05

Vigencia: 2023-05-24

Clasificación: IP

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



Certificado Número CMD-SG-00012

20232200170691

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200170691

Pública



Pública
Reservada



Pública Clasificada



Bogotá D.C. 10-11-2023

Ingeniero:

Juan Pablo Serrano Castilla

Subdirector de Programas (E)

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Calle 17 No 9-36 piso 4

Correo: jserrano@minvivienda.gov.co

Bogotá D.C.

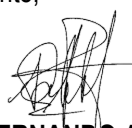
Referencia: Contrato interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio), suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio).

Asunto: Remisión de la certificación bancaria correspondiente a la apertura de la cuenta de ahorros *ENT CV 223004 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio*

Estimado Ingeniero,

En virtud del Contrato Interadministrativo de la referencia nos permitimos remitir adjunta la certificación bancaria que establece que ENTerritorio está vinculado al BANCO DE BOGOTA mediante la cuenta de ahorros "No. 106-89113-8 - nombre de cuenta ENT CV 223004 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio", la cual se encuentra activa para el manejo de los recursos correspondientes al Contrato Interadministrativo 1632 del 2023.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ALZA ALZA

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de Proyectos 1


CARLOS ANDRES BRAVO

Contratista

Preparó: María Consuelo Franco L – Contratista GDP1 *Mcfr*
Revisó: Karol Yulieth Javela P. – Contratista GDP1 *KY*

EL BANCO DE BOGOTÁ

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Qué **ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL** identificado con **NIT. 899.999.316-1** está vinculado al **BANCO DE BOGOTÁ** desde el 24 de octubre de 2023, a través de la cuenta de ahorros No. **106-89113-8** nombre de cuenta **ENT CV 223004 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio** la cual se encuentra en estado **ACTIVA**

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 25 de octubre de 2023. Destino: **ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Cordialmente,



Yolima Useche Vargas
Gerente Comercial CEO 1749
[Banco de Bogotá](#)



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHICO						COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101092838		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			HORAS	DÍA MES AÑO			HORAS							
11 10 2023			29 09 2023			00:00	28 12 2027			23:59							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO							IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5940407		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.463.725-2			
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3323434		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023 / 223004 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO CUYO OBJETO ES: EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVES DE UNA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS.

RIESGO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/09/2023	28/06/2025	\$15,686,274,509.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/09/2023	28/12/2027	\$3,921,568,627.45	
CALIDAD DEL SERVICIO	29/09/2023	28/06/2025	\$15,686,274,509.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 29/09/2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023 / 223004, SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS A PARTIR DEL 29/09/2023, DE ACUERDO AL DETALLE EN EL CUADRO DE AMPAROS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *357,507,386.00	\$ *****25,000.00	\$ **67,931,153.00	\$ *****425,463,539.00	\$ ***35,294,117,647.05	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORR	971116	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Ana M. Pavia
FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHICO				COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101092838		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
11 10 2023			29 09 2023			00:00	28 12 2027			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5940407	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.463.725-2	
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3323434	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ana M. Pavia

FIRMA TOMADOR

SANDRAVARGAS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101092838, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2023

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmfguzman MARIA FERNANDA GUZMAN RADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-29-1:23 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 71523 de fecha 2023-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	436823	Fecha Registro:	2023-09-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:		40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	65.530.375.019,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	65.530.375.019,00	Saldo x Obligar:	65.530.375.019,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	899999316	Razón Social:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	482800028797	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	80845814	Nombre:	ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	1632	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2023-09-29
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-11-0-4003025-04-2 INFRAESTRUCTURA	Nación	11	CSF									
							65.530.375.019,00	0,00					
						Total:	65.530.375.019,00	0,00	65.530.375.019,00	65.530.375.019,00			

Objeto: El ejecutor se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	65.530.375.019,00	65.530.375.019,00	NINGUNO


FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

